

- EPP, R.; LEFEBVRE, Ch.; METZ, R.: *Le droit et les institutions de l'Église Catholique latine de la fin du XVIII<sup>e</sup> siècle à 1978. Sources et institutions* (Histoire du droit et des institutions de l'Église en Occident 16; París, Editions Cujas, 1981), 584 págs.
- CHEVALIER, L.; LEFEBVRE, Ch.; METZ, R.: *Le droit et les institutions de l'Église Catholique latine de la fin du XVIII<sup>e</sup> siècle à 1978. Organismes collégiaux et moyens de gouvernement* (Histoire du droit et des institutions de l'Église en Occident 17; París, Editions Cujas, 1983), 478 págs.
- AUBERT, J. M.; METZ, R.; SICARD, G.; WACKENHEIM, Ch.; WINNINGER, P.: *Le droit et les institutions de l'Église Catholique latine de la fin du XVIII<sup>e</sup> siècle à 1978* (Histoire du droit et des institutions de l'Église en Occident 18; Madrid, 1984), 662 págs.

A los dos siglos de la Edad Contemporánea (1789-1978) corresponden los tres volúmenes cuyo enunciado encabeza esta reseña. Esta era se abre con la Revolución francesa y demás revoluciones europeas y con la americana, que dieron al traste con el antiguo régimen en lo político, provocando en la Iglesia un inacabado proceso de puesta al día contrabalanceado a lo largo de estos 200 años por el movimiento inverso de nostalgia por el antiguo régimen y las correlativas formas de Iglesia. Esta época se cierra con el Concilio Vaticano II, que fue un hecho de Iglesia, de extraordinaria importancia, que dio las pautas para una global puesta al día, proceso que está pasando por una profunda crisis cuya solución es incierta y sólo el futuro nos la revelará. Aparte de otros acontecimientos importantes, se realizaron los dos Concilios Vaticanos de 1869-1870 y 1959-1965 y la promulgación de los dos Códigos de 1917 y 1983. El Vaticano I representa un serio intento de centralización en la Iglesia, que culmina en el Código de derecho canónico de 1917. Siguiendo una especie de movimiento cíclico, bien conocido de los historiadores, el Vaticano II propugna un movimiento descentralizador, más o menos recogido en el Código de 1983. Tal es, a grandes trazos, el contenido de una ambientación histórica, de unas 100 páginas, con que se abre el primero de los tres volúmenes aquí reseñados.

El cuerpo de esta obra está distribuido en cinco libros, en los que se desarrolla la siguiente temática:

- 1) *Fuentes de derecho canónico de esta época*. Concilios ecuménicos, y plenarios, decretos de los romanos pontífices y dicasterios romanos, estatutos sinodales, los dos Códigos de 1917 y 1983, la jurisprudencia, la ciencia canónica, el binomio derecho canónico-derecho eclesiástico.
- 2) *Instituciones propias de la organización interna de la Iglesia*. Cuadro social de la comunidad cristiana (laicos o fieles, clero secular y religioso).
- 3) *La jerarquía*. El Papa y los organismos inmediatos del Papa (curia romana, con sus organismos de dirección, administración, judiciales, secretariados) y el episcopado.
- 4) *Organismos de gobierno y de pastoral en torno al Papa y a los obispos*. Concilios ecuménicos, sínodo de obispos, conferencias episcopales, Concilios (nacionales, plenarios o regionales, provinciales), sínodos diocesanos, consejo presbiter-

ral y pastoral, poderes de la Iglesia (legislativo, ejecutivo, administrativo, judicial y coercitivo), Estados pontificios, Ciudad del Vaticano y Pactos Lateranenses acción diplomática e internacional de la S. Sede (Nunciaturas, Secretaría de Estado y los diversos secretariados y comisiones) y la participación de la S. Sede en los diversos organismos internacionales.

5) *Impacto del derecho en la vida o sociología religiosa* Expresiones de este impacto en el ámbito del pensamiento católico, manifestaciones de culto público y privado, lugares de culto y arte sacro, peregrinaciones y misiones internas, práctica religiosa, lugar que ocupa cada iglesia en el medio ambiente en que se realiza (a nivel político, social y cultural), magisterio pontificio a través de las grandes Encíclicas en torno a temas como la familia, educación a todos los niveles mundo obrero (doctrina social de la Iglesia, sindicalismo, capitalismo-liberalismo-comunismo, sindicalismo, etc ), movimientos laicales.

El nivel en que se mueve esta obra no es ciertamente el de investigación de primera mano, sino el de síntesis de los estudios ya existentes, cuando realmente los hay. De ahí que son mejores aquellos capítulos que cuentan con la apoyatura de una bibliografía fiable precedente que los que se refieren a temas sobre los cuales no ha habido aún estudios serios. A veces no han sido utilizados los mejores estudios existentes, como ocurre, por ejemplo, con los apartados dedicados a la Península Ibérica y a Latinoamérica, lo cual se refleja, como es lógico, en la calidad de la síntesis correspondiente.

Un primer mérito de esta obra es el hecho mismo de haberla emprendido. Carecíamos de una síntesis de la historia del derecho canónico y de las instituciones de la Iglesia contemporánea. La proximidad de muchos de los acontecimientos, fenómenos y personas a nuestros días dificulta un juicio sereno sobre los mismos. El desigual tratamiento previo por parte de los estudiosos de los diferentes aspectos de esta historia, ya insinuado, constituye otro serio escollo para escribir una obra como la presente.

Otro mérito de esta obra es la amplitud de su enfoque. Sus autores no se han limitado a darnos una síntesis de los textos legales, sino que tratan en todo momento de insertarlos en las coordenadas espaciotemporales, ideológicas, políticas, eclesiales y de todo tipo que condicionaron la aparición de cada norma y su fortuna o fracaso al entrar en contacto con la vida real.

Pese a que el título de esta obra alude a sólo el derecho canónico de la Iglesia latina, se incluyen dos apartados para historiar las dos codificaciones del derecho canónico oriental de las iglesias unidas a Roma (codificación de 1927-1958 y codificación de 1972 y ss.), que muchos lectores agradecerán sin duda.

Cabe felicitar a los autores de la presente obra, por haber conseguido sustancialmente los fines o metas que se propusieron. Esta obra será muy útil, siempre que se considere como un punto de partida y no como la exposición de conjunto definitiva para unos cuantos decenios, ya que, como indicamos más arriba, no escasean las apreciaciones que son reformables desde ahora. Constituye un gran servicio tanto para los historiadores como para los canonistas, y quizás más para estos últimos que para los primeros, varios de los cuales sin duda se maravillarán de no ver reflejados en estas páginas los resultados de sus investigaciones de primera mano.

A lo largo de 200 años que cubre esta obra, con sus tres tomos, se suceden en la Iglesia cosas tan dispares como los estados pontificios y la Sacra Civitas Vaticana, el proceso centralizador del Vaticano I y del Código de 1917 por un lado y la colegialidad del Vaticano II por otra, y así sucesivamente. Tal vez hubiese sido más acertado, aunque resulte mucho más difícil, haber dividido el libro por períodos o subperíodos históricos que por instituciones. Tal como está, puede producir en más de un lector una cierta sensación de vértigo, como suele suceder a quien navega por un río lleno de cascadas, desniveles y otros accidentes orográficos. Quede bien claro, sin embargo, que esta obra, tal como está concebida y realizada, significa un gran esfuerzo por parte de sus autores, que conlleva un mérito relevante y una utilidad fuera de toda duda.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

**FERREIRA, José de Azevedo:** *Alfonso X. Foro Real*, Instituto Nacional de Investigação Científica (Linguística-11), Lisboa, 1987, 2 vols. (vol. I: *Edição e Estudo Linguístico*, XVII+650 págs.; vol. II: *Glosario*, 310 págs.).

Una parte del extenso trabajo de José de Azevedo Ferreira sobre la versión portuguesa del Fuero Real, precisamente la edición del texto, había ya salido a la luz hace unos años (José de Azevedo Ferreira, *Alfonso X. Fuero Real. Edição, Estudo, Glossário e Concordância da versão portuguesa*, vol I, Braga, Universidade do Minho, Centro de Estudos Portugueses, 1982, XXVII+209 págs.) Los dos volúmenes que ahora se presentan no alcanzan todavía para contener en su integridad la obra original del autor, faltando la *Concordância* «que não é publicada, neste momento, devido aos seus elevados custos» (nota 2 en p. XVI, vol. I), por lo cual debemos aún esperar una parte que se adivina, como se verá, utilísima.

De la obra que ahora nos ocupa examinaremos sobre todo el primer volumen, más sustancial, haciendo cuando convenga referencias al segundo. En este último caso se citará, además de las páginas, el volumen.

Se halla el volumen primero dividido en tres partes, siendo la inicial un *Estudo histórico-jurídico* no anunciado en el título y de concepción generosa, pues incluye la descripción del código y el estudio paleográfico (pp. 11-26), que ocupan las secciones 1 y 2 del capítulo II «O manuscrito português». De más enjundia ius-histórica son otras secciones del mismo capítulo, muy especialmente la dedicada a la traducción en la que Azevedo Ferreira se pregunta por sus motivaciones, autor, destinatarios y datación. Interesantes apreciaciones la jalonan, llegándose a la formulación de hipótesis sugerentes, dada la imposibilidad de lograr respuestas definitivas por la falta de fundamentales elementos de juicio. Así, ninguno de los 22 manuscritos castellanos que el autor ha consultado pudo servir de base a la traducción portuguesa (p. 31 y nota 45), y otro eslabón también falta: el manuscrito portugués parece ser una copia realizada en los años finales del siglo XIII a partir de un original perdido, que puede datarse poco después de 1267 (pp. 36 y ss.). Tras el capítulo III (pp. 45-53), que nos informa de la peripecia del acadé-